

Estimado/a Alcalde/sa:

Adjunto, para tu información y difusión a potenciales jóvenes beneficiarios y empresas de tu municipio, la nota de prensa emitida por esta Diputación en la que el Presidente anuncia la apertura del **segundo plazo de las convocatorias de subvenciones de Reto Demográfico**, publicada hoy en el **BOP de la provincia de Jaén, n.º 130, de 9 de julio de 2020**: <https://bop.dipujaen.es/>:

**1.- Proyecto “EMPLE@JAÉN RURAL”** nº expediente 349-291224: Subvenciones a empresas privadas (línea 1) para la contratación de personas jóvenes. Plazo para presentar solicitudes: **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en BOP del extracto de apertura de plazo, **desde el 10 de julio hasta el 6 de agosto de 2020**.

**2.- Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”** nº expediente 349-291210: Subvenciones para el autoempleo mediante la creación de empresa o darse de alta como autónomo. Plazo para presentar solicitudes: **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en BOP del extracto de apertura de plazo, **desde el 10 de julio hasta el 6 de agosto de 2020**.

**3.- Proyecto “INCORPÓRATE”** nº expediente 349-291218: Subvenciones al autoempleo mediante la creación de empresas de economía social o mediante la incorporación a una ya existente. Plazo para presentar solicitudes: **30 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en BOP del extracto de apertura de plazo, **desde el 10 de julio hasta el 20 de agosto de 2020**.

Las bases reguladoras de estas convocatorias, con el detalle de requisitos, las puedes encontrar en el BOP de la provincia de Jaén nº 74, de 20 de abril de 2020. Estas bases, junto con toda la información sobre Reto Demográfico y los anexos de solicitud, se encuentran disponibles en <https://www.dipujaen.es/microsites/reto-demografico/>.

No obstante, se adjunta resumen de información general del programa, así como folleto.

Puedes ampliarla vía consulta telefónica o por mail a:

- Proyectos “Ayudas al Autoempleo” e “Incorpórate”: 953248000, extensión 1462, o [juana.catedra@dipujaen.es](mailto:juana.catedra@dipujaen.es) o [empleo@dipujaen.es](mailto:empleo@dipujaen.es)
- Proyecto “Emple@Jaén Rural”: 953248000, extensión 1463, o [esperanza.martinez@dipujaen.es](mailto:esperanza.martinez@dipujaen.es) o [empleo@dipujaen.es](mailto:empleo@dipujaen.es)

Cordialmente,

Luis Miguel Carmona Ruiz  
Diputado Delegado de Empleo y Empresa

Empleo y Empresa  
Diputación Provincial de Jaén  
Hurtado, 29 - 23071 Jaén  
Tel.: 953 248000, ext. 1462 y 1463  
C-e: [empleo@dipujaen.es](mailto:empleo@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WrHXvcKNUpvi/hesPZLxQQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WrHXvcKNUpvi/hesPZLxQQ==</a>			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DELEGADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	17/07/2020 10:29:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WtHXvcKNUpvi/hesPZLxQQ==	EV00IW63
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**Detalle PROYECTOS RETO DEMOGRÁFICO, Segundo plazo de solicitudes:**

Las personas jóvenes a las que se dirigen los Proyectos deben reunir los siguientes **REQUISITOS COMUNES** de los 4 Proyectos:

- 1.- Que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas jóvenes con discapacidad.
- 2.- Que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo.
- 3.- Que estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 4.- Que residan en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO (entre los que se encuentra su municipio) y mantengan la residencia durante todo el periodo subvencionable. Podrán participar tanto jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los referidos municipios.

**Proyecto “EMPLE@JAÉN RURAL”: Subvenciones a empresas privadas (línea 1)**

Beneficiario: Empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo situado en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Actuación subvencionable: Contratación efectiva y por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de jóvenes que cumplan con los citados requisitos comunes al momento de la contratación.

Se admitirán contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: **137**.

Importe Subvención: **5.700,00 €** por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.

**Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”:** Subvenciones al empleo autónomo.

Beneficiario: Personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales de nueva creación y que reúnan los citados requisitos comunes.

Actuación subvencionable: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o estatutariamente corresponda para iniciar una actividad económica efectiva, con centro de trabajo en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Se admitirán altas realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: **311**.

Importe Subvención: **8.550,00€** por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.

**Proyecto “INCORPÓRATE”:** Subvenciones al autoempleo y emprendimiento colectivo.

Beneficiario: Personas físicas que reúnan los citados requisitos comunes.

Actuación subvencionable: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el Régimen General de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, para la constitución de una empresa de economía social (cooperativa o sociedad laboral) o la incorporación de socios trabajadores si ya estuvieran constituidas, manteniendo una actividad económica efectiva, con centro de trabajo en alguno de los 78 municipios del RETO DEMOGRÁFICO.

Se admitirán altas realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el momento de solicitar la subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Número de subvenciones: **47**.

Importe Subvención: **8.550,00€** por beneficiario.

Periodo subvencionable: 12 meses.

**Empleo y Empresa**  
Diputación Provincial de Jaén  
Hurtado, 29 - 23071 Jaén  
Tel.: 953 248000, ext. 1462 y 1463  
C-e: empleo@dipujaen.es  
www.dipujaen.es

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DELEGADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	17/07/2020 10:29:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WrHXvcKNUpvi/hesPZLxQQ==	EV00IW63
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

